



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 3.357

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 22525, UBICADO EN EL Km. 9 ½ MONDAY DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 6109 "INMACULADA CONCEPCIÓN".

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Ciudad del Este a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Finca Nº 22525 del Distrito de Ciudad del Este, que fuera destinado para edificios públicos en el loteamiento realizado por Angel Pérez Ramírez, identificado con Cta. Cte. Ctral. Nº 26-2619-01 e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 1 al folio 1 y siguientes del año 1998, ubicado en el Km. 9 ½ Monday del citado municipio, asiento de la Escuela Básica Nº 6109 "Inmaculada Concepción", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: con rumbo S 79º 04' E (Sur, setenta y nueve grados, cuatro minutos, Este), mide 74,08 m. (setenta y cuatro metros con ocho centímetros), linda con la calle Nº 8;

LINEA 2-3: con rumbo N 10º 56' E (Norte, diez grados, cincuenta y seis minutos, Este), mide 40,00 m. (cuarenta metros), linda con la calle Nº 2;

LINEA 3-4: con rumbo N 79º 04' W (Norte, setenta y nueve grados, cuatro minutos, Oeste), mide 74,08 m. (setenta y cuatro metros con ocho centímetros), linda con derechos privados; y,

LINEA 4-1: con rumbo S 10º 56' W (Sur, diez grados, cincuenta y seis minutos, Oeste), mide 40,00 m. (cuarenta metros), linda con el resto de la fracción destinado a edificios públicos.

LEY N° 3.357

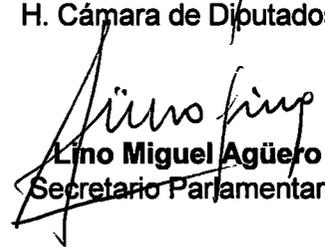
SUPERFICIE: 2.963 m² 2.000 cm² (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DOS MIL CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los once días del mes de octubre del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores


Lino Miguel Agüero
Secretario Parlamentario


Herminio Chena
Secretario Parlamentario

Asunción, *22* de *octubre* de 2007.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Libio Wilfrido Florentin Bogado
Ministro del Interior